



## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2019-MDM

Mejía, 24 de Mayo del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2019, de fecha 30 de Abril del 2019, con el voto por mayoría de cuatro señores Regidores a favor y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la celebración de contratos necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del Alcalde; en razón de su necesidad para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Oficio N° 029-2019-GRA-GREA-DUGELI/IE N° 40494, de fecha 11 de abril del 2019, se solicitó la renovación del servicio de internet, por parte de la Sra. Directora Prof. Yuliana Patricia Prado López, señalando que es un apoyo que la municipalidad viene dando considerando que los alumnos de la Institución son de escasos recursos económicos y los padres de familia no pueden apoyar con el pago de este servicio, considerando que con el apoyo incondicional de la Municipalidad distrital de Mejía se ha implementado en su mayoría sus aulas con computadoras.

Que, mediante Informe N° 045-2019-SGPP-LMC/MDM de fecha 24 de abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que efectuada la revisión al presupuesto autorizado al pliego para el presente ejercicio concluye que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con la fuente de financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados hasta por el monto de S/. 1104,00 soles de mayo a diciembre, con un monto mensual de S/. 138,00 soles.

Que, mediante Informe N° 011-2019-ALE/MDM de fecha 26 de abril del 2019, emitido por el Asesor Legal Externa, concluye que estando al contenido de la disponibilidad presupuestal y la base legal, este despacho externo considera procedente lo solicitado.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto el siguiente:

ACUERDO:

**Artículo Primero.-** APRUEBASE la contratación del servicio de internet para la institución N° 40494 "José A. Quiñones" - Mejía - Islay - Arequipa, por un monto de S/. 1,104.00 soles de mayo a diciembre, con un monto mensual de S/. 138,00 soles.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos, la ejecución y seguimiento del presente convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Carmen Yolanda Linares Aleman  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Sandra María Rivera Cáceres  
ALCALDESA